



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|---|
| Tipo de proceso: | Ejecutivo Laboral continuación ordinario |
| Radicado: | 73001-31-05-001-2017-00025-00 |
| Demandante (s): | David Leonardo Homez Pineda |
| Demandado (s): | Eissa Colombia SAS |
| Asunto: | Mandamiento de pago |

Mediante memorial obrante en el expediente, el apoderado del demandante solicita se libre mandamiento de pago a favor de su poderdante y en contra del demandado por concepto de las condenas que fueron impuestas dentro del proceso ordinario ventilado entre las mismas partes.

En firme el proveído en mención, al estimarse contiene una obligación clara, expresa y exigible a favor del accionante y en contra de la demanda, a reunir las exigencias de que trata el art. 100 del C.P. T. S. en concordancia con el Art. 422 del C. G.P. y el inciso 2º del Art. 114 del C.G.P., ha de ordenarse librar el mandamiento de pago por las condenas impuestas en contra del demandado, aunado a lo que prescribe el Art. 145 del C. P. T. S. que remite al Art. 306 del C. G.P.

Notifíquese al ejecutado por ESTADO de conformidad a lo dispuesto en el Art. 306 del CGP.

Por lo expuesto se, **R E S U E L V E**:

1º. ORDENAR a la empresa EISSA COLOMBIA S.A.S que cumpla la obligación de pagar a DAVID LEONARDO HOMEZ, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) por concepto de indemnización por despido sin justa causa, debidamente indexada de acuerdo al IPC certificado por el DANE.

2º. Por la suma de \$60.000 por concepto de costas de 1ª instancia fijadas dentro del proceso ordinario ventilado entre las mismas partes.

3º. NOTIFICAR esta providencia por ESTADO de conformidad a lo dispuesto en el Art. 306 del CGP, advirtiéndole que tiene término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 005 Hoy 07 de febrero de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43885812288bc906d1f35807700578212704d26a7748599f6056cb7b9551a1df**

Documento generado en 04/02/2022 08:28:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>